



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que Don Evelio Linares y Suárez continúe en el distrito de las Islas Filipinas á pesar de su ascenso á oficial primero, con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), y que el comisario de guerra de segunda clase D. Francisco

Lloréns y Podreider, de reemplazo en el distrito de Extremadura; oficiales primeros D. Federico Nin y Tudó, de reemplazo en el de Cataluña; D. Florentino Secardo del Olmo, supernumerario sin sueldo en el de la Isla de Cuba, vuelto al servicio activo; D. Jenaro Pacheco y Martínez, ascendido, de reemplazo en el distrito de Burgos; oficial segundo D. Buenaventura Garcí-Naño y Martín, de reemplazo en el mismo distrito, y oficiales terceros D. Augusto Canle y Pray, D. José Lucena y Alcázar, D. Anselmo Roig y Cabezas, D. José Mas y Morales, D. José Arcas Bernabé, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, y D. Félix Fernández Sáinz, de reemplazo en el distrito de Extremadura, ingresen en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Valencia, Galicia, Castilla la Vieja, Extremadura, Navarra, Burgos, Islas Baleares, Filipinas y Cuba.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comisario de 1.ª clase	Distrito de Galicia	D. Antonio Viñes y Abella	Subintendente militar	13	enero	1893	
Otro de 2.ª	Ordenación de pagos de Guerra	José Fenech y Cordoné	Comisario de 1.ª clase	13	idem	1893	
Oficial 1.º	Ministerio de la Guerra	Enrique Carles y Lanzarote	Idem de 2.ª	19	idem	1893	
Otro 2.º	Distrito de Filipinas	Evelio Linares y Suárez	Oficial 1.º	19	idem	1893	
Otro	Idem de Valencia	Gonzalo Barceló y Valor	Idem	19	idem	1893	
Otro	Idem de Navarra	José García Medrano	Idem	1.º	febrero	1893	
Otro	De reemplazo en el distrito de Burgos	Jenaro Pacheco y Martínez	Idem	1.º	idem	1893	
Otro	Distrito de Baleares	José Fábregues y Flaquer	Idem	1.º	idem	1893	
Otro 3.º	De reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva	Antonio García Escobar	Idem 2.º	19	enero	1893	
Otro	Idem id.	Ernesto Miracle y Arrufat	Idem	1.º	febrero	1893	

Madrid 21 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**BAJAS**

**11.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el maestro de taller de segunda clase, de la Fábrica de pólvora, **D. Francisco Arroyo Rojas**, en súplica de su separación del servicio, al Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición, y concederle la licencia absoluta, en virtud de lo dispuesto en el art. 72 del reglamento del personal del Material, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**CLASIFICACIONES**

**3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 24 de mayo último, por el primer teniente de Infantería, de reemplazo en esta corte, **D. Nicasio Ortoste Garcia**, en súplica de que se le clasifique para poder adquirir derechos pasivos, por haber servido en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la antigüedad en dicho empleo de 15 de julio de 1887, con arreglo al párrafo 2.º del art. 37 del reglamento de 23 de marzo de 1867.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**CRUCES**

**8.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa, licenciados del Ejército, incluidos en la siguiente relación, que da principio con **Gabriel Gutiérrez Suárez** y termina con **Julián Llaría López**, en las que solicitan el relief y abono, fuera de las filas, de las pensiones que se indican como anexas á cruces de que se hallan en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dichas peticiones por los motivos que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Islas de Cuba, Baleares, Castilla la Nueva y Burgos é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces .....	FECHA DE LA CONCESIÓN			MOTIVO de la concesión	PUNTO DE RESIDENCIA			
				Pts	Cts	Días		Mes	Año	Pueblo	Provincia
Artillería	Artillero	Gabriel Gutiérrez Suárez	M. M.	2	50	27	julio	1872	Por los encuentros de Oquendo y Cibeiro, ocurridos el 18 y 19 de junio de 1872.	Orledo.	Orledo.
Albuera	Soldado	José Vázquez Gómez	Idem	2	50	17	abril	1876	Por la herida que recibió en Soledad y Montejurra, del 17 al 19 de febrero de 1876.	Huelva.	Huelva.
Reserva de Lorca	Músico	Ramón Fernández Aguilera	Idem	7	50				Por no haber cumplido los seis meses en el distrito de Cuba después de tener adscrita la campaña en aquélla, y con arreglo á la real orden de 27 de mayo de 1887 (C. L. núm. 220).	Murcia.	Murcia.
Guardia Civil	Guardia	Marcelino Sanz Blanco	Idem	7	50				Por no haber pasado al distrito de Cuba con derecho á la gracia que pretende.	Cuba.	Cuba.
Rey	Soldado	León Villar Gómez	Idem	7	50				Idem.	León.	León.
Borbón	Otro	Antonio Costa Carfón	Idem	7	50				Idem.	P. Mallorca.	P. Mallorca.
Voluntarios	Otro	Petro Rodríguez Quesada	Idem	7	50				Por no haber servido en el distrito de Cuba con derecho á la gracia que pretende.	Madrid.	Madrid.
Mabana	Otro	Manuel Quintero Diaz	Idem	7	50				Por haber pasado al distrito de Cuba en clase de substituto.	Cádiz.	Cádiz.
Isabel II.	Otro	Julián Llaría López	Idem	2	50	30	enero	1874	Por la acción de la Bermeja, ocurrida en junio de 1873.	Logroño.	Logroño.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 20 de febrero de 1893.

**DESTINOS**

**2.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el coronel de la escala activa del arma de Caballería, **D. Ricardo González Marchueta**, que pertenece al cuadro para eventualidades del servicio en este distrito, pase á mandar al regimiento Dragones de Montesa, 10.º de los del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de Infantería, **D. Antonio Ibáñez Miras Peralta**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 535, fecha 10 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado

jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de diciembre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de noviembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. Juan Izquierdo Izquierdo** y termina con **D. Mateo Zapata Pérez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

*Relación que se cita*

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Regimiento núm. 68.	Capitán	D. Juan Izquierdo Izquierdo	Regimiento núm. 71.
Idem	Otro	» Miguel Vila Palmer	21.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem	1.º Teniente	» Emilio Abad Fariños	Excedente.
Idem	Otro	» Federico Ramiro Toledo	Regimiento núm. 72.
Idem núm. 69.	Otro	» Ricardo Sánchez Leris	21.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem núm. 70.	Capitán	» Fernando Gómez Salazar	Excedente.
Idem núm. 71.	Otro	» Pascual Zamora Santos	Regimiento núm. 68.
Idem	1.º Teniente	» Eduardo Román Iglesias	Excedente.
Idem núm. 73.	Otro	» José de la Torre Castro	20.º Tercio de la Guardia Civil.
20.º Tercio de la Guardia Civil.	Capitán	» Luis Beltrán de Lis	Comisión activa.
Idem	1.º Teniente	» Francisco García Taléns	Excedente.
21.º Tercio de la Guardia Civil.	Capitán	» Antonio Soriano Jiménez	Idem.
Idem	1.º Teniente	» Pablo García Sánchez	Regimiento núm. 74.
22.º ídem id.	Capitán	» Vicente Climent Zimmermant	Excedente.
Agregado á Artillería	1.º Teniente	» José Panfil Muñoz	Expectación de embarco.
Comisiones activas.	Capitán	» Miguel Fernández Herrero	Excedente.
Idem	Otro	» Francisco Villegas Rico	20.º Tercio de la Guardia Civil.
Excedentes.	Otro	» José Jorge Guerin	Expectación á embarco.
Idem	Otro	» José Taviel de Andrade	Comisión activa.
Idem	Otro	» Antonio Vera Muñoz	22.º Tercio de la Guardia Civil.
Idem	Otro	» Félix Arce Pérez	Regimiento núm. 70.
Idem	Otro	» Mateo Zapata Pérez	Idem.

Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Augusto Boada Latatu**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 511, de fecha 25 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada

en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Antonio Arroyo Cañete**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 479 fecha 8 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.897, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de enero próximo pasado, dando conocimiento de que, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 13 de diciembre último (D. O. número 274), ha dispuesto el regreso á la Península del capitán del Cuerpo de Estado Mayor de **Plazas, D. Joaquin Sánchez López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## LICENCIAS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la **Guardia Civil**, del distrito de Cuba, **D. José Agudo Pintado**, en la actualidad con licencia por enfermo en Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. E. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia, Director general de la Guardia Civil, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto del camino de subida á la posición de Santa Elena, en Biescas, que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 29 de julio último; disponiendo, que su presupuesto, importante 188.950 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma de la batería de Santa Ana, número 51, de la plaza de Cartagena, que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 3 de agosto último; disponiendo que su presupuesto, importante 226.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PREMIOS DE CONSTANCIA

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del actual, se ha servido conceder á los individuos del cuerpo á cargo de V. E. comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Pedro Puig Tragulá** y termina con **José Abajo Arribas**, los premios de constancia que en la misma se expresan desde las fechas que se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Años que cuentan de servicios	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlos		
				Ptas.	Cts.	Día	Mese	Año
Gerona.....	Carabinero..	Pedro Puig Tragulá.....	25	7	50	1.º	abril...	1891
Huesca.....	Otro.....	José Reinus Guillén.....	25	7	50	1.º	junio...	1892
Santander.....	Otro.....	Prudencio Díez Escudero.....	25	7	50	1.º	septbre..	1892
Huesca.....	Otro.....	Mariano Abad Araguas.....	20	5	»	1.º	abril...	1891
Tarragona.....	Otro.....	Félix Montesinos Benajas.....	20	5	»	1.º	agosto...	1891
Cáceres.....	Otro.....	Carlos Campos Pardo.....	20	5	»	1.º	idem...	1891
Barcelona.....	Otro.....	Manuel Domínguez Posada.....	20	5	»	1.º	novbre..	1891
Idem.....	Otro.....	Francisco Fuentes Jiménez.....	20	5	»	1.º	idem...	1891
Málaga.....	Otro.....	Juan Fernández Luque.....	20	5	»	1.º	marzo...	1892
Huesca.....	Otro.....	José Cuello Maizal.....	20	5	»	1.º	idem...	1892
Mallorca.....	Cabo.....	Antonio Paules Penel.....	20	5	»	1.º	junio...	1892
Santander.....	Carabinero..	Manuel Mejuto Ríos.....	20	5	»	1.º	julio...	1892
Idem.....	Cabo.....	José Abajo Arribas.....	15	2	50	1.º	abril...	1892

Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## RECTIFICACIONES

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia de la Comandancia de Jaén de ese instituto, **Antonio Sánchez Berenger**, en súplica de que se rectifique en su filiación la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que no aparece que por las oficinas del ramo de Guerra se haya padecido error alguno, se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, acuda antes el interesado á los tribunales ordinarios, en la forma que previene la real orden de 25 de septiembre de 1878, á fin de que se practique una información, en virtud de la cual podrá resolverse después lo que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

## REEMPLAZO

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán del 9.º batallón de **Artillería** de Plaza, **Don José Corbi y Garriges**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Ciudad Real, de ese instituto, **D. Felipe López Corchado**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 21 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto, **Nicolás Peña Pereda**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en Vitoria (Alava); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil que remitió V. E. á este Ministerio, á favor del trompeta de la Comandancia de Jaén de ese instituto, **Bartolomé Morales Melero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 de diciembre último, no ha tenido á bien aprobarla, una vez que no está justificado plenamente que el origen que motivó la inutilidad de dicho individuo fuese el accidente fortuito que sufrió en acto del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la plana mayor del 10.º tercio de ese instituto, **D. Blas García Hernández**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Toledo de ese instituto **D. Mariano San José Gómez**, que desea fijar su residencia en Toledo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Valencia de ese instituto **D. Manuel Lesaca Goñi**, que desea fijar su residencia en Castellón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Valencia** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **José Bodi Aymerich**, causa baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece; y pase á situación de retirado con residencia en Alcira (Castellón); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Valencia** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 18 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Atanasio Inés Montero**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Avila; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese cuerpo **Marcelino Ara Esteban**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Valencia á que pertenece; y pase á situación de retirado con residencia en la misma capital; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 24 del mes anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil de ese instituto **Vicente Reverter Nofre**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Tarragona; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de dicha provincia, el haber provisional de 28'12 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 21 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **José Lucas Pons**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Alicante á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en la misma capital; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 18 de enero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero de la Comandancia de Estepona, **Florindo García Cañizal**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Piedras Albas, provincia de Cáceres; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de marzo próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Andalucía y Extremadura.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.054, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de diciembre último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte con pasaje reglamentario á **D.ª Luisa Sánchez Silva**, esposa del comandante de Artillería, **D. Guillermo Cavestany**, para que en unión de sus tres hijos regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 423).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

## ZONAS POLÉMICAS

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 21 de diciembre último, al remitir la instancia promovida por **D.ª Pilar Bertoluci de Ruiz de Huidobro**, vecina de Manila, en solicitud de autorización para construir una casa en finca de su propiedad, situada en segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 24 de diciembre último, al remitir la instancia promovida por **D. Blas Zamora**, vecino de Manila, en solicitud de autorización para construir una casa en finca de su propiedad, situada en segunda zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 3 del mes anterior, al cursar la instancia promovida por **D. Manuel Viader y Codola**, vecino de Gerona, en solicitud de autorización para construir un edificio de planta baja en finca de su propiedad, situada en la tercera zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**  
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO  
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

**MATERIAL DE ARTILLERÍA**

11.ª SECCIÓN

*Circular.* Sirvase V. S. manifestarme el número de juegos de aparatos para la recarga de cartuchos de armas portátiles que hay de existencia en ese parque.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

El General jefe,  
*Verdes*

Señores Directores de los **Parques de Artillería y Maestranza** de Sevilla.

**VACANTES**

11.ª SECCIÓN

Existiendo en los distritos de Ultramar las vacantes que á continuación se expresan, se hace público para que llegue á conocimiento de los individuos de las respectivas categorías y oficios; debiendo los solicitantes dirigir sus instancias por el conducto debido á esta Sección hasta el día 28 del corriente.

Empleos	Oficios
<b>Distrito de Filipinas</b>	
Maestro de fábrica de 1.ª clase.....	Montajes.
Idem id. de 2.ª.....	Armero.
Auxiliar de oficinas de 3.ª.....	»
<b>Distrito de Puerto Rico</b>	
Mastro de taller de 2.ª clase.....	Montajes.
<b>Distrito de Cuba</b>	
Obrero aventajado.....	Ajustador.

Madrid 18 de febrero de 1893.

El General jefe  
*Verdes*

Señores Directores de los Establecimientos de **Artillería**.

Existe una vacante de maestro de taller de tercera clase en el parque de Barcelona, de oficio armero, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas y demás ventajas que concede el reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Las oposiciones para proveerla tendrán lugar ante la Junta facultativa de la fábrica de armas de Oviedo, dando principio el día 20 de marzo próximo, con sujeción á los programas mandados observar.

Lo que se hace público por este medio, á fin de que los aspirantes dirijan sus instancias á esta Sección para antes del día 12 de igual mes, directamente y acompañadas de certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Madrid 21 de febrero de 1893.

El General jefe,  
*Verdes*

**PARTE NO OFICIAL**

**ADVERTENCIA**

Próximo á terminarse la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», se pondrá á la venta en la Administración del «Diario Oficial y Colección Legislativa» al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

Los señores que deseen adquirirlo, pueden dirigir los pedidos al Administrador de dicho «Diario Oficial» con inclusión de su importe.